

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución de Expediente Sancionador a D^a Yenny Patricia Fuentes Gómez

p. 6435

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificaciones Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a Abdelhadi Marzak y otros

p. 6435

Notificación para personación requerimiento de documentación a Afriholiday Spain S.L. expediente prestación desempleo de D^a Alicia Galán Rivas

p. 6436

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información Pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 46/11 a Solacor Electricidad Uno, S.A.

p. 6436

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Declaraciones anuales de los/as Sres/as Diputados/as y Personal Directivo Provincial de bienes patrimoniales y participación en sociedades así como causas de posible incompatibilidad

p. 6437

Resolución definitiva Convocatoria Complementaria de Ayudas Programa de Acción Concertada con los Municipios y Entidades Locales Autónomas 2011 (Línea J)

p. 6444

Ayuntamiento de Baena

Nombramiento del representante de Alcaldía en Albendín a D. José Calvo Pavón

p. 6445

Ayuntamiento de El Carpio

Notificación Resolución retirada de vehículo abandonado marca Volkswagen modelo GOLF GTI matrícula 7807-DSV a Dª Modesta Jiménez García

p. 6445

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública solicitud Licencia Municipal a petición de D. Antonio López Romero, Proyecto de Actuación para Modernización y Legalización de explotación de vacuno de leche "Cerca El Caño"

p. 6446

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Información pública Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal

p. 6446

Ayuntamiento de El Guijo

Nombramientos de Tenientes de Alcalde a Dª. Guadalupe Pérez Galvez y a D. Atanasio Moreno García

p. 6446

Delegaciones genéricas de atribuciones en diversas materias en la Concejala Dª Guadalupe Pérez Gálvez, D. Atanasio Moreno García y Dª Agustina Mª de las Cruces Pérez Gálvez

p. 6446

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y de diversas delegaciones otorgadas a miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación

p. 6447

Ayuntamiento de Lucena

Notificaciones iniciación expedientes bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes a D. Hristo Aleksandrov y otros

p. 6447

Delegaciones de áreas en miembros de la Junta de Gobierno Local y en Concejales

p. 6448

Aprobación definitiva Modificación del Reglamento del Servicio Municipal del Cementerio

p. 6449

Ayuntamiento de Luque

Nombramiento de Tenientes de Alcalde que se integrarán a la Junta de Gobierno Local

p. 6449

Delegaciones de carácter genérico para gestionar servicios en miembros de la Corporación

p. 6450

Ayuntamiento de Montilla

Información pública notificación por comparecencia a familiares de D. José Llamas Jiménez y otros para Renovación o Traslado de Restos en sepulturas del cuadro San Bernardo del Cementerio Municipal

p. 6450

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

p. 6450

Ayuntamiento de Torrecampo

Delegación de funciones de Alcaldía en Segunda Teniente de Alcalde Dª María Elena Santofimia Ruiz

p. 6451

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Reconocimiento dedic. exclusiva miembros de la Corporación

p. 6451

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 6451

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6451

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2011

p. 6452

Ayuntamiento de El Viso

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal

p. 6452

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Resolución determinación orden de Sustitución en la Presidencia de la Junta Vecinal a Vocales

p. 6453

Resolución Delegación de funciones de Alcaldía en el Vocal D. Francisco Ruiz Luque

p. 6453

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena**

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas. Expediente de dominio-inmatriculación a instancia de D. Pedro Adamuz Pérez. Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria General 100/2011

p. 6453

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Notificación por comparecencia a Hdros. y causahabientes de D. Fernando Nadales y de D. Antonio Alcántara, así como a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas. Expediente Dominio 187/2011 a instancia de Dª Cándida Jiménez y otro

p. 6453

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Mensajeros Zoco S.L. Procedimiento 849/2010. Ejecución 109/2011

p. 6454

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Confiterías Serrano S.L. Procedimiento 1179/2010 y 1204/2010 (Acumulados). Ejecución 9/2011

p. 6455

Notificación a Confiterías Serrano S.L. Procedimiento Despido Objetivo Individual 520/2011

p. 6455

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Limpieza Bayelimp. Procedimiento Social Ordinario 1543/2010

p. 6456

Notificación a D. José Manuel Fernández Baena. Procedimiento Social Ordinario 1493/2010

p. 6456

Citación a Mantenimiento General de Módulos S.L. Procedimiento Social Ordinario 481/2011

p. 6457

Notificación a Serlimsi S.L. Procedimiento Social Ordinario 1508/2010

p. 6457

Citación a Hierros González Rojano S.L. Procedimiento Social Ordinario 717/2011

p. 6457

Juzgado de lo Social Número 1. Badajoz

Notificación en legal forma a Díaz y Roldán S.L. Autos: Ejecución de títulos judiciales 304/2010

p. 6457

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Promarsal Andalucía S.L. Procedimiento 457/10. Ejecución de títulos judiciales 72/2011

p. 6458

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaria de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz. Castro del Río (Córdoba)**

Acta de Notoriedad exceso cabida finca urbana casa calle Cervantes, nº 81 de Espejo a instancia de D. Francisco Muñoz Romero

p. 6458

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 6.109/2011

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Expediente Sancionador nº 04/2011 con sanción de ochocientos euros (800,00 €), que se tramita en esta Subdelegación a Yenny Patricia Fuentes Gómez, domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Cruz Conde, 28, 1-izq de Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

“Encontrarse en España en situación irregular”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 15 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 6.066/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en

expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de Junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Abdelhadi Marzak	5893841	2011/901	426,00	3%	438,78	21/04/2010	Baja por No Comparecencia a Requerimiento del
				5%	447,30	20/05/2010	Sepe

				10%	468,60		
				20%	511,20		
				3%	70,17		
				5%	71,54	27/09/2010	
Cruz Muñoz, Antonia	26976458	2011/1011	68,13	10%	74,94	30/09/2010	No Renovación de Demanda Trimestral
				20%	81,76		
				3%	87,73		
				5%	89,43	25/08/2010	
Torres Gonzalo, Dionisio	26971136	2011/731	85,17	10%	93,69	30/08/2010	No Renovación de Demanda Trimestral
				20%	102,20		
				3%	73,13		
				5%	74,55	26/05/2010	
Padilla Comino, Alfonso	75665098	2011/860	71,00	10%	78,10	30/05/2010	No Renovación de Demanda Trimestral
				20%	85,20		
				3%	49,11		
				5%	50,06	01/03/2011	
Serrano Iñiguez, Gloria Maria	30804492	2011/1629	47,68	10%	52,45	06/03/2011	Colocación por Cuenta Ajena
				20%	57,22		
				3%	1459,71		
				5%	1488,05	05/07/2010	
Kevin Richard Condren	0103113	2011/706	1.417,19	10%	1558,91	06/09/2010	No Renovación de Demanda Trimestral
				20%	1700,63		
				3%	73,13		
				5%	74,55	26/10/2010	
Chávez Conde, Laura	30966255	2011/1022	71,00	10%	78,10	30/10/2010	No Renovación de Demanda Trimestral
				20%	85,20		
				3%	599,67		
				5%	611,31	20/05/2010	
Ioan Sandache	5315497	2011/897	582,20	10%	640,42	30/06/2010	Baja por No Comparecencia a Requerimiento del Sepe
				20%	698,64		
				3%	252,88		
				5%	257,79	20/09/2010	
Lakbir Ech Chaib Ech	6515567	2011/1047	245,51	10%	270,06	30/09/2010	No Renovación de Demanda Trimestral
				20%	294,61		

Núm. 6.108/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Afriholiday Spain, S.L. con domicilio en Córdoba, Pz. San Ignacio de Loyola, 4, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de Dª Alicia Galán Rivas, con D.N.I. nº 45743728, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 9 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.104/2011

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 46/11 (R.E. LIBEX 1375)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de línea eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto y en el anexo técnico corrector denominado "Acometida de M.T. para Servicios Auxiliares desde Línea 25 kV HS_Buenavista a Subestación de Pabellones", en el término municipal de El Carpio (Córdoba), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Solacor Electricidad Uno S.A., con CIF A-91632141, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Buhaira, 2, 41018 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 1, parcela 7 del término municipal de El Carpio, Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de los Servicios Auxiliares de la Subestación eléctrica Pabellones.

d) Características principales:

- Origen: Línea de M.T. 25 kV HS_Buenavista, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica (X369569, Y4203059).

- Final: Centro de seccionamiento, transformación y protección ubicado en Subestación Pabellones (X369594, Y4203120).

- T. Municipal: El Carpio (Córdoba).

- Longitud: 66 m.

- Tipo: Subterránea D/C entrada/salida en subestación.

- Tensión: 25 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Conductor: Aluminio, con sección de 240 mm² y aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), con nivel de aislamiento 18/30 kV.

- Canalización: Instalación en zanja bajo tubo de PE de 200 mm de diámetro, con un tubo por cada terna de cable tripolares, más tubo de reserva.

- Arquetas: Tres arquetas tipo A2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 13 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.061/2011

De conformidad con la normativa contenida en el art. 75.7 y en la Disposición Adicional 15ª de la LRBRL., en la nueva redacción que le da el R.D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2007, se publican las declaraciones de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo así como de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que, con carácter anual, han presentado en esta Secretaría General los/as Sres/as Diputados/as y funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal directo provincial, que desempeñan, en esta Diputación, puestos que han sido provistos mediante el sistema de libre designación.

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Morales Sánchez; Esteban; Diputado Provincial; Aguilar; 2/07/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Chrysler

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- C.C. (Ganancial); 4.500

- Préstamo personal (Ganancial) Pdte. Amortización; 18.300

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Urbana en Puente Genil, valor catastral 43.700€ gravada con préstamo hipotecario con capital pendiente de amortización de 72.120€ adquirida en régimen ganancial.

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Expósito Maestre; Fernando; Diputado Provincial; Posadas; 6/07/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Volkswagen Passat 2.0 TDI

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- C/C Unicaja; 9.699,55

- C/C Caja Madrid; 42.158

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Vivienda de 118,18 m2 y local de 53,91 m2 utilizado como cochera, ambos pendientes de pago de hipoteca por valor de 99.749 €

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Pulido Muñoz; Francisco; Diputado Provincial; Priego; 12/07/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Moto Suzuki

- Automóvil Peugeot 307

- Automóvil Opel Corsa

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- C/C Cajasur: 3.411

- Préstamo Hipotecario en Cajasur: 33.048

- Préstamo Personal en Cajasur: 3.005

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Rústica (10 celemines)

- Rústica (11 celemines)

- Casa Rural – referencia catastral 4661501VG044650001LP

- Casa vivienda habitual Ref. Catast.

3145717VG0434N0001YR

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Lopera Delgado; Reyes; Diputada Provincial; Posadas; 13/07/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES (Régimen Gananciales)

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- 50% Vehículo Renault Megane año 1999

- 50% Vehículo Chrysler Voyager 2.5 CRD año 2007

CuentasBancarias.- Saldo (euros)

- 50% C/C en entidad con código 2024: 852,88
- 50% C/C en entidad con código 2024: 14.526,53
- 50% C/C en entidad con código 0049: 8.273,48
- 50% C/C en entidad con código 0049: 4.896,44
- 50% Cuenta a plazo: 2.400
- 50% Cuenta a plazo en entidad con código 2024: 18.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- 50% Local Comercial de 104 m2 año 2005
- 50% Local Comercial de 70 m2 año 2005
- 50% Finca en Hornachuelos de 8 has. aportada a la Comunidad de Bienes "Los Sesmos C.B." representando un 17% de esta C.B. Año 1998

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

- 50% Acciones Repsol IPF por valor de 5.244,47€
- 50% Acciones Telefónica por valor de 2.899,62€
- 50% Acciones Banco Santander por valor de 321,57€

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Ruiz Bueno; Elena; Diputada Provincial; Montilla; 14/07/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

- 50% Vehículo Mazda 6

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- 50% Cuenta en entidad con código 0049.-
- 50% Fondos en entidad con código 0049.-
- 50% Depósito en entidad con código 0049.-

I.1.2.- Bienes Inmuebles

Ninguno

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Fernández Mahedero; Eva Mª; Diputada; Peñarroya-Pueblonuevo; 19/07/10.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

- 50% Citroen C5
- 50% Tractor Jhon Deere
- 50% Mitsubishi Montero

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- 50% Finca nº 4968 Inscripción 16ª, Tomo 714, libro 188, folio 64, fecha 22/08/01, de 22 hectáreas en el término de Fuente Obejuna

- 50% Finca nº 8136, inscripción 4ª, tomo 805, libro 208, folio 142, fecha 13/05/09, de 2 hectáreas, 6 áreas y 42 centiáreas, en el término de Fuente Obejuna

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Lozano Dueñas; Pablo; Diputado Provincial; Pozoblanco; 21/07/10.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- C/C en entidad con código 2024 saldo acreedor: 3.000,37
- Préstamo en entidad con código 2024 saldo deudor: 79.796,17

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Piso con escritura de compraventa formalizada el 24/07/2008 e inscrita al tomo 1106, libro 387; Folio 9, Alta 2

- Plaza de aparcamiento con escritura de compraventa formalizada el 24/07/2008 e inscrita al tomo 1104; libro 386, folio 193; Alta 2

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Sánchez Villaverde; Antonio; Diputado Provincial; Córdoba; 27/07/10.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES (Régimen Gananciales)

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

- 50% Volkswagen Passat TDI
 - 50% Ford Fiesta
 - 50% Peugeot 206
- CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)
- 50% en entidad con código 0182: 5.994,77
 - 50% en entidad con código 0182: 359,39
 - 50% en entidad con código 2100: 1.230
 - 50% en entidad con código 2105: 873,30

- 50% en entidad con código 2024: 3.835,60
- 50% en entidad con código 2024: 5.458,06
- 50% Plan de Pensiones en entidad con código 0182: 33.784,31
- 50% Préstamo Personal en entidad con código 0182: - 2.955,94
- 50% Préstamo Hipotecario en entidad con código 0182: - 30.905,18
- 50% Préstamo Hipotecario en C.C.L.M.: - 174.838,08

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Casa en Montoro; finca nº 17067 del R.P. de Montoro valorada en 37.272,11 €; adquirida 1983 en régimen de gananciales al 50%
- Apartamento Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) inscrita en el R.P de Sanlúcar con el nº de finca 39266 con valor de 114.190 € adquirida el 29/05/2007 en régimen de gananciales al 50%
- Apartamento Multipropiedad en Calahonda- Mijas (Málaga) (1 semana al año) adquirido el 29/07/86 en régimen de gananciales al 50% por valor de 3.000€
- Plaza de cochera en Montoro adquirida en régimen de gananciales al 50% por importe de 1839,25€ el 24/12/91

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

- 50% Acciones en entidad con código 0182 por valor de 8.307,71 €
- 50% Acciones Mapfre por valor de 51,68 €

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**II.1.- Causa de posible Incompatibilidad**

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.Montes Pedrosa; M^a José; Diputada Provincial; Lucena; 27/07/10.**I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO****I.1.- BIENES PATRIMONIALES****I.1.1.- Bienes Muebles****Vehículos**

- Opel Corsa en régimen de gananciales
- Volvo S 40 en régimen de gananciales
- CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)
- Libreta Estrella en régimen de gananciales: 5001
- Depósito a plazo en régimen de gananciales: 12.000
- Plan de pensiones en régimen de gananciales: 48.891,33
- Hipoteca abierta en régimen de gananciales: 73.245,57

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Parcela de 184 m2 adquirida en régimen de gananciales el 27/07/2006, valorada en 22.196€

- ¼ parte de Finca S. Civil- compraventa en el término de Benamejé de 5946 m2 adquirida en régimen de gananciales el 21/11/06, valorada en 102.172 €

- Casa de 107 m2 en Benamejé, adquirida en régimen de gananciales en 1997, valorada en 112.800€

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**NE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Llamas Mata; Ángeles; Diputada Provincial; Montilla; 29/07/10.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO**I.1.- BIENES PATRIMONIALES****I.1.1.- Bienes Muebles****Vehículos**

- Kia Sportage, año 1999

- Audi A6

CuentasBancarias.- Saldo (euros)

C/C Indistinta con esposo en Cajasur: 7.000

C/C Indistinta con esposo en Santander Central Hispano: 6.803

C/C Indistinta con esposo en Sección Crédito Coop. Olivarera N.S.A.: 6.500

C/C Indistinta con esposo en Sección Crédito Coop. San Acacio: 16.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- En régimen de gananciales 3 fanegas de olivos parcela 212-213

- En régimen de gananciales 1 fanega tierra calma polígono 2 – parcela 13

- En régimen de gananciales 3 fanegas de olivos en el polígono 7

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Aires Rosales; José Luis; Diputado Provincial; Aguilar; 30/07/10.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO**I.1.- BIENES PATRIMONIALES****I.1.1.- Bienes Muebles****Vehículos**

- Daewoo Nubira

- Fiat Bravo

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

Libreta de Ahorro: 45.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Casa en Puente Genil

- Piso gravado con crédito hipotecario

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

García Solís; M! del Pilar; Diputada Provincial; Córdoba; 14/09/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Citroen C5 del año 2005

- Honda Translap 2009

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

C/C Caja Rural: 10.000

C/C Caja Rural: 5.000

C/C BBVA: 8.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Vivienda habitual en Villa del Río adquirida en el año 1998

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

25% Participación en C.B. (E-14520613) de explotación común de la tierra

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Flores Olmedo; Telesforo; Diputado Provincial; Baena; 18/10/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.-BIENES PATRIMONIALES (Gananciales 50%)

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Opel Vectra valorado en 2.500 €

- Suzuki Swing valorado en 6.000 €

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- Cajasur: 2.000

- Caja Rural: 1.500

- Banesto: 7.200

- Cooperativa: 4.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Piso en Córdoba escriturado en 1985

- Piso y plaza de garaje en Córdoba escriturado en 2003

- Vivienda unifamiliar con cochera y local en Luque pendiente de terminación y gravada con crédito hipotecario de 79.000 €

- Finca Rústica de olivar de 4 fanegas en Luque.

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Sastre Pérez; Juan José; Diputado Provincial; Córdoba; 22/09/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

Mazda

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

Cs/Cs en Cajasur, BSCH y Coop. Oliv. San Isidro: 50.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Piso en Córdoba adquirido el 22/11/1993

- Casa en Castro del Río (Córdoba) adquirido el 18/01/2001

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Fecha declaración.

Luque Muñoz; José Manuel; Personal Directivo; 29/09/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

Volvo S 60 año 2006

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

Depósitos bancarios: 30.632,83

Plan de Pensiones: 12.029,68

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- 50% Vivienda adquirida el 01/02/2001, inscrita en el R.P. de Córdoba nº 2 con el nº de finca 49.982 y gravada con préstamo hipotecario pendiente de pago de 30.856,71 €

- 25% Local Comercial adquirido el 11/05/2007 inscrito en el R.P. de Aguilar con el nº de finca 27127

- 4,34% Solar adquirido el 2/03/2007 inscrito en el R.P. de Málaga nº 3 con el nº de finca 8725 gravado con préstamo hipotecario pendiente de pago de 92.070,54 €

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Misas Casado; Antonia; Diputada Provincial; Córdoba; 5/10/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

CIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles**Vehículos**

Opel Astra 1.6

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

Cuenta en entidad con código 2024: 57.927

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Piso Duplex en Villafranca escriturado el 15/01/1993

- Plaza de aparcamiento en Villafranca escriturada el 15/01/1993

- Piso en La Herradura (Granada) escriturado el 8/10/1999

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Barragán Magdaleno; Catalina; Diputada Provincial; Córdoba; 5/10/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles**Vehículos**

50% Seat Leon adquirido en el año 2009

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

50% C/C Caja Rural: 18.000

50% Plazo Fijo Unicaja: 17.900

50% Plazo Fijo Cajasur: 45.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

50% de Casa en Cardeña (Córdoba) adquirida en octubre del 2002 y gravada con préstamo hipotecario pendiente de pago por importe de 14.100€

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Mariscal Campos; José; Diputado Provincial; Córdoba; 27/12/2010.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles**Vehículos**

- Citroen Xsara

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- L/A en Cajasur indistinta con esposa: 7.325

- L/A en Cajasur indistinta con esposa: 6.133

- L/A en Cajasur indistinta con esposa: 7.459

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Vivienda familiar habitual con cochera y trastero en Córdoba, adquirida en régimen de gananciales en 1990 de 95 m2 aprox. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Córdoba en el tomo 1885, libro 770, folio 114.

- Vivienda con cochera, en Villaviciosa de Córdoba, adquirida en régimen de gananciales en 2004 de 100 m2 aprox. inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de los de Córdoba, Asiento 468, diario 42

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Fecha declaración.

Fuentes Jiménez; Manuel; Personal Directivo; 25/01/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles**Vehículos**

Renault Megane al 50% adquirido en el año 1999

Volvo V50 al 50% adquirido en el año 2006

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

BBVA al 50%: 12.583,00

Cajasur al 50%: 5.400,00

F. Invers BBVA al 50%: 19.947,93

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Vivienda con ref. catastral 3658203UG4935N0354DL al 50% adquirida en el año 2005 y gravada con crédito hipotecario pendiente de amortización 116.910,99€

- Garaje con ref. catastral 3658203UG4935N0142ZR al 50% adquirido en el año 2005

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Fecha declaración.

Ruiz Alcubilla; Diego; Personal Directivo; 27/01/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles**Vehículos**

Renault Megane scenic, adquirido el 13/06/2006 por importe de 19.748,42€

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros) ninguna

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Vivienda en Córdoba de 145 m2 construidos adquirida por 6.177.000 pts. el 31/05/1985 inscrita en el Tomo 1851, libro 738, folio 37, finca nº 58.633, inscripción 2ª del Reg. de la Prop. Nº 1 de Córdoba

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Ruiz Cruz; Antonio; Diputado; Lucena; 27/01/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

Peugeot 306 HDI

Volkswagen Tiguan

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- C/C BBVA: 2.000

- C/C Ing. Direct: 28.000

- Préstamo Personal: 18.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Ninguno

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Fecha declaración.

Ramos Pemán; Antonio; Personal Directivo; 31/01/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

Peugeot 406 HD

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

C/C Cajasur: 6.121,98

C/C Banesto: 3.229,52

Hipoteca Banesto formalizada el 27/9/99 vencimiento 1/08/2024 pendiente amort.: 111.126,68

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Piso adquirido en régimen gananciales valorado en 105.778,13 € inscrito en el R. Prop. Nº 5, As. 970, Diario 20

- Plaza de aparcamiento en régimen gananciales valorado en 12.020, 24 €

- 1/8 parte proindiviso de finca rústica en Baena con valor registral total de 804.000 €

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Ramírez Moyano; Antonio; Diputado Provincial; Cabra; 1/04/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

- Fiat Stylo

- Fiat Croma

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- Préstamo Hipotecario: 72.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

Vivienda familiar en Nueva Carteya con referencia catastral 081401606760150003B

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Cortés Jiménez; Elena; Diputada; Córdoba; 11/04/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

Ninguno

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

Cajasur: 0

Cajasur: 1.500

I.1.2.- Bienes Inmuebles

Ninguno

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Participación en tertulias en Canal Sur T.V.

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Membrives Pérez; Pedro; Diputado; Córdoba; 14/04/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

CIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES (En régimen de Sociedad de Gananciales)

I.1.1- Bienes Muebles**Vehículos**

- Citroen Berlingo
CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)
C/C Caixa: 24.000
C/C Cajasur: 200

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- ¼ Parte indivisa de local en semisótano con 88,55 m2, valorado en 1.942,33 € en Montoro (Córdoba)
- Piso vivienda con 85,95 m2 valorado en 13.000 € en Montoro (Córdoba)

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Soto Murillo; Josefa; Diputada Provincial; Córdoba; 26/04/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles**Vehículos**

- Nissan 16v confort
- Citroen C-15
CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)
- Cotitular en Cajasur: 400
- Cotitular en Cajasol: 1.781,16
- Banesto: 1.379,10
- Banesto: 2.424,33

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Vivienda piso de 160 m2. Finca nº 5533 adquirida en el año 1995 inscrita en el R.P nº 5 de Córdoba en el Tomo 1171, Folio17
- Piso de 74 m2 Finca nº 4929 inscrita en el R.P nº 5 de Córdoba en el Tomo 1089, Libro 92, Folio 52
- Finca de 8.900 hectáreas, Polígono 17, Parcela 63 en Espiel inscrita en el R.P. de Fuente Obejuna, en el Folio 36, Tomo 676, Libro108 con el nº 8249 adquirida en el año 1990.
- Finca de 2.782 hectáreas en Villaviciosa. Parcela 1, Polígono 65 adquirida en el año 1998.
- Finca de 1260 m2 construidos. Polígono 24, Parcela 108 propiedad de granja.

- Vivienda-Apartamento de 41 m2 en Torremolinos (Málaga). Finca nº 8356-R, Tomo 354, Folio 17, gravada con crédito hipotecario por importe de 76.000 euros.

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

-Propietaria de explotación agrícola de Olivar en Villaviciosa (Córdoba) de 7,8 hectáreas.

-Propietaria de explotación avícola en Villaviciosa (Córdoba) de 1.600 m2

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Martín Luna; Luis; Diputado Provincial; Córdoba; 29/04/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles**Vehículos**

Ninguno
CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)
C/C Ibercaja 50%: 2.500
Libreta de ahorros en Banco Popular 50%: 5.500
Plazo Fijo en Ibercaja 50%: 9.000
Plazo Fijo en Cajasur 50%: 15.000
Plan de Jubilación Banesto derechos consolidados: 227,58
Previsión Infantil Rentas Helvetia Cia. Suiza S.A. Valor rescate: 3.200

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Cochera en Córdoba adquirida el 16/10/86 con valor catastral de 5.300 euros

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

- Concejal del Ayuntamiento de Córdoba
- Miembro del Consejo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto de Córdoba.

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Fecha declaración.

Montes Velasco; Alfonso; Interventor; 12/05/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1- Bienes Muebles

Vehículos

- Volkswagen Touareg
- Motocicleta BMW F1200 GS
CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)
- 50% C/C BBVA: 634,92
- 50% C/C BBVA: 30.000
- 50% Préstamo Hipotecario Cajamadrid: 126.814,06
I.1.2.- Bienes Inmuebles
- 50% Vivienda RC 3950806/UG4935S/0018/DJ00197400 adquirida el 22/10/1998
- 50% Plaza garaje RC 3950805/UG4935S/0003/GT00197404 adquirida el 22/10/1998
- 50% Plaza garaje RC 3950807/UG4935S/0009/HA00197372 adquirida el 20/09/2000
- 50% Parcela con RC 4667405/UG3946N/0001/SR0015236Q adquirida el 10/02/2005

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Lorite Lorite; Andrés; Diputado Provincial; -; 6/06/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- 50% Volvo V-50 adquirido en el año 2010

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- 50% C/C en BBVA: 4.305,03

- 33% C/C en Caixa Galicia: 514

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Tercera parte de finca urbana (vivienda) inscrita en el R. Prop. nº 2 de Córdoba al tomo 2.072, libro 1.337, folio 191, finca nº 66.417, inscripción 1ª, adquirida el 13/03/2007

- Tercera parte de finca urbana (plaza de aparcamiento) inscrita en el R. Prop nº 2 de Córdoba al tomo 2.071, libro 1.336, folio 161, finca nº 66.315, inscripción 1ª, adquirida el 13/03/2007

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Romero Carrillo; Félix; Diputado Provincial; Córdoba; 7/06/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Honda CR-V

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

C/C en Cajasur.-

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Ninguno

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Actividades Agrícolas

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

López Serrano; Antonio; Diputado Provincial; Córdoba; 9/06/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Ford Focus (2ª mano)

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- C/C entidad Cajasur con saldo a 31/12/2010: 1.873

- Imposición a plazo fijo en entidad Cajasur a 31/12/2011: 60.000

I.1.2.- Bienes Inmuebles

No posee

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Apellidos.- Nombre.- Cargo.- Partido Judicial.- Fecha declaración.

Medina Murillo; Mª Isabel; Diputada Provincial; Pozoblanco; 10/06/2011.

I.-DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

I.1.- BIENES PATRIMONIALES

I.1.1.- Bienes Muebles

Vehículos

- Seat Córdoba

CuentasBancarias y otros productos financieros.- Saldo (euros)

- Cuenta en entidad con código 2024: 29.620

- Cuenta en entidad con código 2024: 30.000

- Cuenta en entidad con código 3063: 9.248,10

I.1.2.- Bienes Inmuebles

- Ninguno

I.2.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación

Ninguna

II.- DECLARACIÓN DE CAUSA DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

II.1.- Causa de posible Incompatibilidad

Ninguna

II.2.- De Actividades

Ninguna

Córdoba, a 21 de junio de 2011.- El Presidente en funciones, firma ilegible.

Núm. 6.215/2011

RESOLUCION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE ACCION

CONCERTADA CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS-2011 (LÍNEA J)

La Junta de Gobierno Extraordinaria de 16 de junio de 2011, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 6 de julio del año 2007, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria del día 13 del mismo mes de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Resolución y, por ende, adopta todos y cada uno de los acuerdos que en ella se someten a su consideración.

En virtud de lo establecido en el apartado 8º de la Ordenanza Reguladora de Acción Concertada para la Asistencia Económica con las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba (2010-2011), se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de la relación de las entidades locales beneficiarias de la Convocatoria, sin perjuicio de su publicación en la página web: www.dipucordoba.es

Resumen de la Resolución Definitiva

Importe total de la Línea J complementaria del programa de cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba con los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, incluidas en el Convenio Marco de Acción Concertada 2008-2011 (Ejercicio 2011).

ANEXO PRIMERO

Importes Concedidos:

DNI/CIF	Titular	Concedido
P1400300H	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	2.431,17 e
P1400600A	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	2.387,76 e
P1400800G	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	2.555,34 e
P1402300F	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	3.005,97 e
P1407400I	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	2.360,84 e
P1402500A	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	2.460,69 e
P1403700F	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	2.395,14 e
P1401100A	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	3.960,21 e
P1403900B	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	2.521,47 e
P1404000J	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	2.448,10 e
P1404100H	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	2.443,33 e
P1404400B	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	2.662,57 e
P1404800C	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	3.118,42 e
P1405000I	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	3.410,59 e
P1405100G	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	2.814,95 e
P1405900J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTE	2.884,42 e
P1406200D	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	2.877,62 e
P1406300B	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	2.842,31 e
P1406700C	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	2.460,26 e
P1407000G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	2.571,83 e
P1407300A	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	2.481,97 e
P1407500F	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	2.971,24 e
P1400004F	E.L.A. DE ALGALLARIN	4.053,12 e
P1400029C	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	3.573,39 e
P1400007I	E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS	3.228,25 e
P1400041H	E.L.A. DE LA GUIJARROSA	3.082,38 e
P1400005C	E.L.A. ENCINAREJO	3.690,18 e
Totales	27	77.693,52 e

Córdoba, a 27 de junio de 2011.- La Presidenta, M^a Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.120/2011

Finalizado el acto solemne de constitución de la nueva Corporación Municipal en el día de hoy, esta Alcaldía considera conve-

niente simbolizar con su primera Resolución el nombramiento del Alcalde de Albendín, que tradicionalmente ha recaído en persona vinculada al partido más votado en dicho núcleo de población en las elecciones municipales y que en el caso de las celebradas el pasado día 22 de mayo lo fue el Partido Socialista Obrero Español.

El artículo 122.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituya entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

En consecuencia, haciendo uso de esta facultad resuelvo nombrar representante de esta Alcaldía en Albendín a D. José Calvo Pavón (D.N.I. núm. 30.060.934-A) por reunir éste las condiciones vecinales necesarias para ello.

Dicha representación tendrá el tratamiento tradicional de Alcalde de Albendín y sus funciones tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, según dispone el apartado 4 del citado artículo 122 del citado Reglamento.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de este nombramiento desde este mismo día, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con independencia de la publicidad pertinente.

Baena, 11 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 6.125/2011

Con fecha 19 de abril la Alcaldesa en funciones dictó la siguiente Resolución:

"Resolución de la Alcaldesa en funciones, Rosa Benítez Pérez del día 19 de abril de 2011 sobre retirada de Vehículo Abandonado.

Se dispone:

Primero. Requerir al titular del vehículo marca Volkswagen, Modelo Golf GTI, Matrícula 7807-DSV, Modesta Jiménez García con DNI: 52014799, para que proceda a su retirada del depósito de Grúas Caballero, sita en calle Molino nº 12 de Montoro, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ya que, en caso contrario, y transcurridos más de dos meses desde la retirada de los vehículos de la vía pública y depósito en lugar habilitado, se procederá a su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (LTSV).

Segundo. Los titulares de los vehículos, previamente a su retirada, deberán abonar o garantizar el pago de los gastos que se hayan originado como consecuencia de la retirada y depósito, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos.

Tercero. En el supuesto de que los titulares no retiren los vehículos en el plazo indicado en el punto primero y se proceda, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LTSV, vendrán obligados al pago del importe devengado por los conceptos de traslado y depósito, que deberán abonar en los términos y en los plazos establecidos.

La resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer:

I. Recurso de Reposición Potestativo, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, según artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición. (Arts. 117 y 43 LRJPAC y art. 46 LRJCA).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 LRJPAC)".

Lo cual se publica para su conocimiento y efectos.

En el Carpio a 21 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco A. Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.959/2011

Por D. Antonio López Romero, se ha solicitado licencia municipal del Proyecto de Actuación para Modernización y Legalización de la explotación de Vacuno de Leche "Cerca El Caño" del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en polígono 8, parcelas 74, 82 y 84 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 6.123/2011

El Documento de Avance que recoge los trabajos previos para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Fuente la Lancha se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Dicho Documento podrá ser examinado en las dependencias municipales, en Plaza de Sotomayor y Zúñiga, nº 1.

Fuente la Lancha a 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 6.137/2011

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por Decreto de fecha 17 de junio de 2011, he resuelto disponer lo siguiente:

"Primero.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Corporación:

1er. Teniente de Alcalde: D^a. Guadalupe Pérez Gálvez.

2º Teniente de Alcalde: D. Atanasio Moreno García.

Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos".

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

El Guijo, a 22 de junio de 2011.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Núm. 6.138/2011

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, dictado en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto disponer lo siguiente:

"Primero.- Delegar genéricamente en D^a. Guadalupe Pérez Gálvez, Concejala del Ayuntamiento de El Guijo y 1er. Teniente de Alcalde, las atribuciones que me corresponden en materia de Personal, Educación, Salud, Igualdad y Bienestar Social, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Delegar genéricamente en Atanasio Moreno García, 2º Teniente de Alcalde, las atribuciones que me correspondan en materia de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura, Ganadería, e Infraestructuras Agrarias y Protección Civil, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión en general, incluida la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Delegar en D^a. Agustina María de las Cruces Pérez Gálvez, las atribuciones que me corresponden en materia de Medio Ambiente, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos".

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

El Guijo, a 22 de junio de 2011.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.119/2011

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Nombrar:

A D^a. M^a. José Perea Ramírez, Primera Teniente de Alcalde.

A D. Santos Ortega Gómez, Segundo Teniente de Alcalde.

A D^a. M^a. del Carmen López Ureña, Tercera Teniente de Alcalde y,

A D. Juan López Romero, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo.- Delegar en los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las atribuciones que se indican:

- En D^a María José Perea Ramírez, las materias referentes a Educación, Cultura, Políticas de Igualdad y Servicios Sociales.

- En D. Santos Ortega Gómez, las materias referentes a Turismo y Medio Ambiente.

- En D^a. M^a. del Carmen López Ureña, las materias referentes a Desarrollo Económico, Empleo y Formación.

- En D. Juan López Romero, las materias referentes a Hacienda, Personal, Agricultura y Ganadería.

Las anteriores delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Otorgar delegación a la Concejala D^a. María Jesús Redondo López, para la dirección interna y gestión de los servicios de Parques y Jardines, Cementerio, Salud, Participación Ciudadana y Parques y Jardines

Cuarto.- Otorgar delegación al Concejal D. Antonio Luis Ripoll González, para la dirección interna y gestión de los servicios de Juventud, Deportes, Urbanismo y Nuevas Tecnologías.

Todas las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto; se dará cuenta de las

mismas al Pleno en la próxima sesión que celebre; y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, a 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Fernández Nogales.- Ante mí, la Secretaria, que certifico, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.100/2011

Notificación de Iniciación de expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida de Ciudadanos de la Unión Europea no Españoles que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indevida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de quince días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican, se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indevida.

Nombre	Apellidos	Doc. Identid.	Domicilio de notificación
HRISTO	ALEKSANDROV	156436296	CALLE HOYA DEL MOLINO, 16, 2, A
EMILIANO	ALESSI	6172352	CALLE JUEGO DE PELOTA, 44, P01, C
YANKA ANGELOVA	ANGELOVA	362651546	CALLE HOYA DEL MOLINO, 16, 2, A
GEORGES PIERRE MARIA	BERHAULT	03RH37776	CALLE MIGUEL CRUZ CUENCA, 17, 2, B
MARIANA	BUZATU	10439371	CALLE COLLADOS, 13, PBJ, IZ
KARL BRENDAN DANIEL	DONNELLY	T732785	CALLE ORZA (LA), 3, 1, A01
CLAUDIA DANIELA	DUBOIS	5775005	CALLE JUAN RICO, 12, 1
SIMONA	FILIP	DX547498	CALLE GENERAL ALAMINOS, 8, P01, D
ALENA	FTACNIKOVA	7291095	CALLE SAN PEDRO, 88, P01
ANNAICK MICHELLE ANG	GAUVRIT	7382270	CALLE GENERAL ALAMINOS, 12, 1, B
CLAUDIU LAURENTIU	GRECU	07228147	CALLE JAEN, 2, 4, PBJ, C
BONKA ANGELOVA	KARAGYOZOVA	362001720	CALLE GENERAL ALAMINOS, 88

GABRIELA	NISTOR	12059105	CALLE MEDIABARBA, 15
VASILE	OROS	6633503	CALLE PORCUNA, 8, 4, P02, 2
CRISTINEL RELU	ORTAN	TM539169	CALLE SAN FRANCISCO, 22, P04
STELIAN	RADU	6079620	CALLE CABRILLANA, 33, P03, B
NATALI LOUISE	SMITH	457548025	CALLE ORZA (LA), 3, 1, A01
MIOARA	SULTANA	DX497145	CALLE COLLADOS, 13, PBJ, A
ANDREINA MARIA	SURU	KS298980	CALLE SAN FRANCISCO, 22, P04
CATALIN	TUDOR	09286886	CALLE JUAN JIMENEZ CUENCA, 6, P03
YOSIF	YOSKOV	8903165824	CALLE GENERAL ALAMINOS, 88
ION	ZAHARIA	SZ204791	CALLE MIRES, 1 B

Inic.me- nor	Domicilio	Repres. legal nombre y apellidos	DNI Repres.
A.M.G.	CALLE LUQUE, 19, BJ, A	IONEL MIHAI	07064053
A.F.N.	PLAZA NUEVA, 22, 2, CN	VASILE NEGOITA	0685021
M.V.P.	CALLE CONDESA CARMEN PIZARRO, 30, P02, DR	TUDOREL MUTII	5408606
A.F.P.	CALLE LUQUE, 19, BJ, A	MARIAN CRISTEA	SZ199518
M.D.D.	CALLE CORAZON DE JESUS, 55, D,	LUCICA DRAGOMIR	7243759
M.C.D.	CALLE CORAZON DE JESUS, 55, D,	LUCICA DRAGOMIR	7243759
N.M.D.	CALLE MULEROS, 4, P03, B	AUREL DUDEA	6039544
A.R.N.	CALLE ALHAKEN I, 14	ROMICA TUDOR	9465357
V.A	CALLE JUEGO DE PELOTA, 44, P01, C	TELMA BEATRIZ SANTOS MOGICA	50616865
A.L.C.	CALLE SAN FRANCISCO, 15, P03	LAURA LUMINITA COVACI	08955147
I.C.G.	CALLE SAN FRANCISCO, 15, P03	FLORIN TICUTA GUTU	00749461
S.D.O.	CALLE SAN FRANCISCO, 22, P04	CRISTINEL RELU, ORTAN	TM539169
M.A.	PLAZA HUERTA DE LA ESTRELLA, 1, Z	SORIN DAN, ALEXANDRU	07776010
J.J.	AVDA. JOAN MARGARIT (DE), 67, B, 4, P02, 5	WALDEMAR, JEDYNAK	9398020
E.C.C.	CALLE GENERAL ALAMINOS, 1, 2, 1	STELIAN EMIL, COVACI	08952769
S.S.C.	CALLE GENERAL ALAMINOS, 1, 2, 1	STELIAN EMIL, COVACI	08952769
S.I.C.	CALLE GENERAL ALAMINOS, 1, 2, 1	STELIAN EMIL, COVACI	08952769
D.C.	CALLE GENERAL ALAMINOS, 1, 2, 1	STELIAN EMIL, COVACI	08952769
A.G.	CALLE PALENCIANA, 9	ANNA JADWIGA, GONZALES	4568666
A.M.A.	CALLE HOYA DEL MOLINO, 16, 2, 1	MIHAIL ASENOV, STOYANOV	07744327
L.M.D.D.	PLAZA MERCADO (DEL), 70, P01	IONUT, DUTESCU	8441693
C.B.D.	ALHAKEN I, 14, B,	VIORIEL IONEL, DUDUIANU	07472838
A.S.W.	PEÑUELAS, 12, P01, D	MONIKA KATARZYNA, WOJDDYLA	AJK368697
A.G.G.	TORNEROS, 2, 2, F	DANIEL, GRIGORAS	7675064
A.E.T.	INDIANO, 9, A,	ANCA FLORINA, TRANCA	9440129
P.M.M.	MARTIN ALONSO (AURORA), 13, YN, P01, IZ	PENKA MIHAYLOVA, DIMITROVA	6729122
A.T.H.	SANTOS (LOS), 50	VIOLETA, NITU	9730196

Lucena, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 6.101/2011

Con fecha de hoy he dictado el siguiente Decreto:

“Constituida el día 11 de junio en curso la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo anterior, es propósito de esta Alcaldía conferir delegación de sus atribuciones en favor de los Concejales y en las materias que más adelante se dirán.

Al expresado fin, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto, dispongo:

- 1º.- Conferir delegación en los Concejales que se citan a continuación, en las áreas y materias que respectivamente se indican:
- A) Delegaciones, con carácter genérico, en favor de los si-

guientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Miguel Villa Luque, el Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, la cual incluye: Urbanismo, Obras y Servicios, Agricultura, Vivienda Pública, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Fomento y Empleo, y Plan estratégico municipal.
 - D. José Cantizani Bujalance, el Área de Hacienda y Desarrollo Económico, la cual comprende: Hacienda, Régimen Interior (SIAC, Informática, Comunicaciones, Servicios y Autorizaciones, Sanciones, Sesiones, Contratación y Patrimonio, Población), Fiestas, Cementerio, Personal y Participación y comunicación ciudadana.
 - D. Manuel Lara Cantizani, el Área de Bienestar Social, que abarca: Servicios Sociales, Cultura y Publicaciones, Patrimonio histórico, Archivo histórico, Juventud, Igualdad, Educación y Turismo.
 - Dª María del Mar Morales Martínez, el Área de Sostenibilidad, Deporte y Salud, que engloba: Deportes, Sanidad, Medio Ambiente, Nuevas tecnologías, Consumo y Mercados.
- B) Delegaciones con carácter especial, en favor de los siguientes

tes Concejales, en las materias que se citan:

- D. Francisco Gómez Molina, en materia de Agricultura, Consumo y Mercados.
- D. Manuel Lara Cantizani, en materia de Vivienda Pública.
- Dª Mª del Mar Morales Martínez, en materia de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Fiestas.
- D. Antonio Pineda Gallardo, en materia de Fomento y Empleo.
- D. José Agustín Corrales López de Ahumada, en materia de Participación y Comunicación Ciudadana y Deportes.
- D. Carlos Alberto Villa Sánchez, en materia de Servicios Sociales.
- Dª María del Carmen Aguilera Peña, en materia de Archivo Histórico y Sanidad.
- Dª Antonia Jiménez Rodríguez, en materia de Juventud e Igualdad.
- Dª María Araceli Antrás García, en materia de Educación.

Todas las delegaciones, genéricas y especiales, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Delegar en el Concejal D. José Cantizani Bujalance la imposición de sanciones y, en general, el ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda al Alcalde.

3º.- Delegar en el Concejal D. José Cantizani Bujalance el ejercicio de la representación legal de este Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales, cuando la misma no deba ejercerse preceptivamente mediante Procuradores y Abogados.

4º.- Delegar en el Concejal D. Miguel Villa Luque la representación del Alcalde en los actos previstos en la legislación sobre Expropiación Forzosa.

5º.- Delegar en la Concejala Dª María del Mar Morales Martínez la presidencia del Consejo de Policía Local (Art. 34 del Reglamento municipal de organización y servicios de la Policía Local).

6º.- Delegar en la Concejala Dª María Araceli Antrás García la presidencia de la Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico.

7º.- Notificar esta resolución a los Concejales delegados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 6.139/2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Propuesta de modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Cementerio de este Ayuntamiento, que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CEMENTERIO (B.O.P. de 27 de septiembre de 2005) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero.- Se añade el siguiente párrafo en su artículo 21:

“No obstante, no podrá realizarse reducción de restos cadavéricos hasta que hayan transcurrido ocho años desde la inhumación del cadáver, si hubiera sido enterrado en caja de madera, o quince años, si hubiera sido enterrado en caja de zinc, y siempre que tales restos se encuentren en condiciones de ser reducidos. En todo caso y salvo disposición de las autoridades judiciales, sanitarias o gubernativas que lo autoricen, o del órgano municipal competente, no podrá realizarse la apertura del habitáculo de una unidad de enterramiento en el que se haya realizado la inhumación de un cadáver hasta que hayan transcurrido cinco años desde tal inhumación”.

Segundo.- Sustituir el párrafo segundo del artículo 37 del Reglamento por los siguientes párrafos:

“La concesión de unidades de enterramiento a favor de solicitantes con anterioridad al momento de su fallecimiento podrá otorgarse en cualquiera de los cementerios municipales, si bien será la única forma de asignación en el Cementerio Ntra. Sra. de Araceli. En todo caso, quedará condicionada a la disponibilidad de un número suficiente de aquéllas, a juicio de la Alcaldía, previo el asesoramiento técnico correspondiente, y se llevará a cabo bajo la observancia de los siguientes criterios:

a) Se otorgarán por plazo de cincuenta o setenta y cinco años y se seguirá el mismo orden establecido para el turno común de inhumaciones, incluso para las concesiones de más de una unidad de enterramiento.

Excepcionalmente, en el Cementerio Ntra. Sra. de Araceli se asignarán de la siguiente manera:

1.- Por el Negociado de Cementerios se confeccionará un listado con aquellas unidades que hayan quedado disponibles desde la última asignación.

2.- Se concederán periódicamente por riguroso orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, siguiendo el orden ascendente en cada columna y comenzando por el grupo número 1.

b) Cada solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del depósito previo de una garantía en metálico, la cual responderá del mantenimiento del interés del solicitante en la concesión en vida de una unidad de enterramiento. La indicada garantía podrá servir para completar el importe de la tasa correspondiente por tal concesión y será incautada en el supuesto de que el adjudicatario de la unidad no haga efectivo el importe de dicha tasa dentro de los plazos de ingreso legalmente establecidos, lo que, además, conllevará la pérdida o caducidad de los derechos funerarios que eventualmente pudieran haberse adquirido. La cuantía de la referida garantía ascenderá al 3 % del importe de la tasa.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 6.126/2011

Por Resolución de Alcaldía Nº 80/2011, de fecha 20 de junio del corriente, se acuerda nombrar de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Cañete Jiménez.
- Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Esther Sánchez Bueno.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Aurelio Carrillo Rodríguez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1. b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, propondré al Pleno en la próxima reunión que se celebre, la creación de la Junta de Gobierno Local, en la que se integrarán los Tenientes de Alcalde nombrados.

Publíquese los nombramientos en el B.O.P. y, notifíquese a los interesados.

En Luque a 22 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 6.127/2011

Por Resolución de Alcaldía Nº 81/2011, de fecha 20 de junio del corriente, se acuerda conceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, las siguientes Delegaciones:

De carácter genérico con facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Infraestructuras Agrarias y Deportes, D. Juan Cañete Jiménez.
- Delegada de Gobernación, Infraestructuras, Servicios Municipales e Igualdad, D^a. Esther Sánchez Bueno.
- Delegado de Promoción Económica, Turismo, Agricultura, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Aurelio Carrillo Rodríguez.

De carácter especial con facultad de dirección y gestión de los asuntos que le competen:

- Delegado de Juventud, Cultura, Fiestas y Servicios Sociales, D. Sergio López Rueda.

Las presentes delegaciones surtirán efecto a partir del día 21 de junio de 2011, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

En Luque a 22 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.122/2011

Habiendo transcurrido los plazos de ocupación de las sepulturas del cuadro San Bernardo de este Cementerio Municipal, que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible notificar a los familiares el cumplimiento de los mismos, para su renovación o traslado de los restos existentes a otra sepultura o nicho-osario, se pone en conocimiento del público en general, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, aquellas personas que puedan facilitar información sobre su actual paradero:

Fila.- Número.- Restos inhumados.

- 2^a 12 José Llamas Jiménez
- 2^a 19 Joaquina Castillo Minaya
- 4^a 20 M^a Carmen Jiménez Beleriño
- 5^a 17 Miguel Jiménez Cruz
- 6^a 1 Rosario Luque Moral
- 7^a 9 Ana de San Fco. de Borja Salas López

Transcurrido dicho período de tiempo sin que se tengan noticias de personas interesadas, se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario común, según lo establecido en el Reglamento para el Régimen y Funcionamiento de los Servicios del Cementerio Municipal de esta Ciudad, quedando estas sepulturas a disposición del Ayuntamiento.

Montilla, 16 de junio de 2011.- El Alcalde, p.d. Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.118/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 094/2011

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), Decreto:

Celebradas las Elecciones Locales 2011, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación. En cumplimiento de lo previsto en el art 20,1,a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 21.2 y 3, y 23 del mismo cuerpo legal, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, así como el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre ellos, y delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo que para un mejor funcionamiento de los servicios administrativos municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación del Régimen Local,

Ha resuelto:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales siguientes:

- D. José Pérez Burrueco.
- D.^a María Elena Amo Oteros.
- D. Antonio Pérez Muñoz.
- D.^a Herminia López Luque.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local siguientes:

- 1er Tte. de Alcalde: D. José Pérez Burrueco.
- 2º Tte. de Alcalde: D.^a María Elena Amo Oteros.
- 3er Tte. de Alcalde: D.^a Herminia López Luque.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades siguientes:

I.- La contratación de obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación negociada, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

II.- Otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas, especialmente las referidas a licencias de obras mayores.

III.- Las demás facultades relativas a competencias que expresamente le atribuyan las leyes, y no tengan carácter indelegable, y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Cuarto: Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto: Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a quince de junio de dos mil once. Ante mí. El Secretario. Fdo. Enrique Reina Tristanchó". Nueva Carteya a 15 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 6.121/2011

Por motivo de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego la totalidad de mis funciones durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2011 en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Elena Santofimia Ruiz.

Torrecampo, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.117/2011

Por el presente se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2011:

"8º.- Reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación.

Considerando el Informe de Intervención por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las correspondientes retribuciones.

Considerando la carga de trabajo existente en un Ayuntamiento representativo de un municipio de la población de Villanueva de Córdoba, así como la necesidad de disponibilidad efectiva permanente en el mismo de cargos públicos con capacidad de resolución de asuntos.

Se propone al Pleno:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. El cargo de Alcalde, percibirá la retribución anual bruta que anualmente se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. La Corporación dará el alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Villanueva de Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 6.129/2011

Por el presente se hace público el Decreto 74/2011, dictado por esta Alcaldía con fecha 15 de junio de 2011:

"En virtud de las atribuciones que me confiere por el artículo 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 46 de R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal de cualquier clase, por el orden de su nombramiento:

Primera Teniente de Alcalde. Dª Benita Martínez Vigorra.

Segunda Teniente de Alcalde. Dª. Josefa Vioque Zamora.

Tercer Teniente de Alcalde. D. Juan Miguel Torralbo Vioque.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al B.O.P., para su publicación".

Villanueva de Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 6.130/2011

Por el presente se hace público el Decreto 75/2011, dictado por esta Alcaldía con fecha 15 de junio de 2011:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 de R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, junto al Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, a los siguientes concejales:

- Dª Benita Martínez Vigorra.

- Dª. Josefa Vioque Zamora.

- D. Juan Miguel Torralbo Vioque.

- Dª Eulalia María Cepas Rubio.

2º.- Además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión de Gobierno ejercerá las contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas concordantes, susceptibles de delegación.

3º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, en cumplimiento del artículo 112.2 del R.O.F., una vez cada 15 días, celebrándose los miércoles a las 14 horas.

4º.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al B.O.P., para su publicación".

Villanueva de Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 6.327/2011

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/05/2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Capítulo.- Denominación.- Euros

1) Operaciones no Financieras: 2.346.724,93

- 1.- Impuestos directos: 542.800,00
- 2.- Impuestos indirectos: 70.500,00
- 3.- Tasas y otros ingresos: 125.368,68
- 4.- Transferencias corrientes: 1.249.283,34
- 5.- Ingresos patrimoniales 45.218,59

A) Total Operaciones Corrientes: 2.033.170,61

- 7.- Transferencias de capital: 313.554,32

B) Total Operaciones de Capital: 313.554,32**2) Operaciones Financieras: 0,00****Total Presupuesto de Ingresos: 2.346.724,93**

GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Euros

1) Operaciones No Financieras: 2.292.449,93

- 1.- Gastos de personal: 868.575,00
- 2.- Gastos en bienes corrien. y serv.: 852.234,07
- 3.- Gastos financieros: 1.800,00
- 4.- Transferencias corrientes: 85.537,55

A) Total Operaciones Corrientes: 1.808.146,62

- 6.- Inversiones reales: 428.870,81

- 7.- Transferencias de capital: 55.432,50

B) Total Operaciones de Capital: 484.303,31**2) Operaciones Financieras: 54.300,00**

- 9.- Pasivos financieros: 54.300,00

Total Presupuesto de Gastos 2.346.749,93**Empresa Pública Desarrollo de Villaviciosa S.L.****Previsión de ingresos para 2011: 190.000,00**

Previsión de gastos para 2011:190.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

A) Funcionarios.-Nº Plazas.- Compl. destino

Habilitación Nacional

Secretaría-Interventora (A1/A2); 1; 22

Escala Administración General

Subescala Administrativa (C1); 1; 18

Subescala Auxiliar (C2); 1; 15

Escala Administración Especial

Subescala Técnica (A2); 1; 22

Personal de Oficios (C2); 1; 15

Policía (C1); 4; 15

Oficial de Policía (C1); 1; 17

B) Personal Laboral Fijo**Denominación del Puesto de Trabajo**

Administrativo de Intervención (C1); 1; 18

Auxiliar Administrativo (C2); 2; 15

Encargado del Cementerio (C2); 1; 15

Limpiadora de Dependencias Munic. Agrupación Profesional; 1; 12

Encargado Biblioteca Municipal (C1); 1; 18

C) Personal Laboral Eventual**Denominación del Puesto de Trabajo**

Arquitecto Técnico (A2); 1; 22

Técnico Cultural (A2); 1; 16

Encargado de Obras (C2); 1; -

Técnico Deportivo (C2); 1; -

Limpiadora Colegio Público; 1; -

Auxiliar de Consultorio Médico; 1; -

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villaviciosa de Córdoba a 29 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 6.124/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de abril de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de fecha 17 de mayo de 2011, relativo a la modificación del Artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

....

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

* Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

a) Nichos perpetuos (99 años): 390,00 euros.

b) Nichos ocupados con anterioridad: 190,00 euros.

....

* Epígrafe 4.- Colocación de lápidas, verjas y adornos:

a) Por cada cruz de cualquier tamaño o material, excepto de madera: 24,04 euros.

Para la colocación o retirada de las lápidas se solicitará el correspondiente permiso en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento. La persona que coloque o retire una lápida será responsable de los daños que pudiera ocasionar con la realización de este trabajo y asimismo deberá limpiar los escombros que ocasione, y las lápidas que ensucie.

Las lápidas no podrán superar las medidas de los nichos.

....

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En El Viso a 22 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 6.102/2011

A los señores vocales sustitutos de la Presidencia de la Junta Vecinal, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Presidencia en la totalidad de sus funciones y por orden de sus nombramientos en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Determinar el orden de sustitución en la Presidencia de esta Junta Vecinal a los siguientes Vocales:

- Primer Vocal sustituto de Presidente: D. Francisco Ruiz Luque.

- Segundo Vocal sustituto de Presidente: D. Pedro Felipe Perálvarez Osuna.

Segundo.- Que la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Tercero.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio desde su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Lo Decreta manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A., en Castil de Campos, a 17 de junio de 2011.

Núm. 6.103/2011

Teniendo previsto el disfrute de mis vacaciones durante los días 18 al 31 de julio de 2011, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación del Régimen Local, por medio del presente vengo en Decretar:

1.- Que durante los días 18 al 31 de julio y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Presidencia, el vocal de esta E.L.A. D. Francisco Ruiz Luque.

2.- Notifíquese el presente Decreto al interesado y désele publicidad de forma reglamentaria.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Peralvarez, en Castil de Campos, a 22 de junio de 2011.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 5.658/2011

Doña María del Carmen Troyano Torrejón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria, General 100/2001, a instancia de Pedro Adamuz Pé-

rez, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, y asistido del Letrado don Lorenzo Palomeque Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Parcela situada en término de Lucena, en la Aldea Casa Tejada, cruzada por el camino Casa Tejada, que tiene una superficie total de 357,65 metros cuadrados, propiedad de Pedro Adamuz Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Lucena a 25 de mayo de 2011.- La Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montilla

Núm. 5.914/2011

Don José Ignacio Vilaplana Luquero Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio núm. 187/2011 a instancia de Cándida Jiménez Moreno y Salvador Moral Galán, representados por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistidos de la Letrada doña María Eugenia Cabello Arroyo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana.- Casa marcada con el número 7 de la calle Margarita de la población de Montemayor. Tiene una superficie según medición practicada de 149 metros cuadrados, y según registro 104 metros, 81 decímetros, 5 centímetros y 75 milímetros cuadrados. Y linda: Al frente, con la calle Margarita por donde tiene entrada esta finca, y con la casa número 9 de la calle Margarita de D. Juan Nadales Aguilera; por la derecha entrando, con la citada casa número 9 de la calle Margarita, en comunidad de propietarios, antes traspatios de casa sin número en la calle Montilla de José Luque Expósito; por la izquierda, con la casa número 5 de la calle Margarita de D. Isidoro Gutiérrez Reyes, antes casa cortijelo número 5 de la calle de su situación de Josefa Granados Muñoz; y por el fondo, con la casa número 11 de la calle Montilla, de la entidad Construcciones A. Berlanga-Espejo S.L., y con la casa número 5 de la calle Margarita de D. Isidoro Gutiérrez Reyes, antes con la casa cortijelo número 5 de la calle de su situación de Josefa Granados Muñoz”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a los herederos y demás causahabientes de don Fernando Nadales Luque, como Titular Registral y Transmitente y de don Antonio Alcántara Luque, como Transmitentes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Montilla a 8 de junio de 2011.- El Juez, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 6.111/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2011 a instancia de la parte actora D. Sebastián Vázquez Alcalde contra Fondo de Garantía Salarial y Mensajeros Zoco S.L., se ha dictado Resolución de fecha 20-6-2011 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 20 de junio de 2011.
Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Sebastián Vázquez Alcalde, contra Mensajeros Zoco S.L. se dictó resolución judicial en fecha 6-4-11, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la LPL, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art. 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art.237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.4 de la LPL).

Tercero.- Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 247.1 de la LPL.

Cuarto.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la

cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte dispositiva

S.Sª. ltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.522,71 euros en concepto de principal, más la de 1.321,02 euros calculadas provisionalmente para intereses y costas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 20 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante D. Sebastián Vázquez Alcalde frente a Mensajeros Zoco S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el art 551.3 de LEC que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el artículo 621.2 de la L.E.C., que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Secretario judicial responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que exceda de ese límite.

Al propio tiempo, dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho recibo se entregará en ese acto al procurador de la parte ejecutante que haya asumido su diligenciamiento o, en otro caso, se remitirá directamente al órgano de la ejecución por el medio más rápido posible.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y graváme-

nes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Vista la información patrimonial obtenida retener los saldos a favor de la ejecutada Mensajeros Zoco S.L., en las siguientes entidades: BBK Bank Cajasur S.A. y Caixa de Catalunya, Tarragona i Manresa, y ello en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 8.522,71 euros, de principal y 1.321,02 euros, presupuestados para intereses y costas.

Librar el/los oficios necesarios en el/los que se hará constar que la orden de retención deberá ser cumplimentada en el momento de su presentación, expidiéndose recibo acreditativo de la recepción, e indicándose las cantidades a favor del ejecutado en esa entidad. Dicho acuse de recibo se remitirá directamente a este tribunal por la vía más rápida, y se ingresa en la cuenta que este juzgado tiene abierta en Banesto, con nº 1444/0000/64/0849/10.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mensajeros Zoco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.110/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 9/2011, dimanante de autos núm. 1179/10, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Sandra Muñoz Pedrosa y Antonio Rayo Vega contra Confiterías Serrano S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: a) Declarar a la ejecutada Confiterías Serrano S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 58.999,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446/0000/64/1179/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Confiterías Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 20 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.131/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 520/2011 a instancia de la parte actora D^a. Ana María Hermoso

Rísquez, M^a del Pilar Muñoz López, Isabel Molero Domínguez y Francisco Javier Hermoso Rísquez contra FOGASA y Confiterías Serrano S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 14 de junio de 2011.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Confiterías Serrano S.L., al encontrarse el domicilio indicado cerrado, según consta en autos, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 27 de junio, y, señalar de nuevo los mismos para el próximo día 19 de julio de 2011, a las 10'15 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.132/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1543/2010 a instancia de la parte actora D^a. Josefa Polo Lorca contra Mercedes Moreno Luque y Limpieza Bayelimp, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia con fecha 07/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. Josefa Polo Lorca contra Dña. Mercedes Moreno Luque y Limpiezas Bayelimp, debo condenar y condeno a estas últimas a que solidariamente paguen a la primera la suma total de 3.910,29 € (TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpieza Bayelimp, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Deán Francisco Xavier s/n de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.133/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1493/2010 a instancia de la parte actora D^a. María del Carmen Barrios Alba contra D. José Manuel Fernández Baena y FOGASA, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 06/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Dña. María del Carmen Barrios Alba contra D. José Manuel Fernández Baena, debo de condenar y condeno a este último a que pague a la primera la cantidad de 3.351,82 € (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS), más el 10% de intereses de demora, de las que el FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Fernández Baena, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Alcalde Aparicio Marín nº 12 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.134/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 481/2011 se ha acordado citar a Mantenimiento General de Módulos, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de octubre de 2011, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento General de Módulos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.135/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1508/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Adelaida Jurado del Rey y María Adelaida Jurado del Rey contra Serlimsi S.L., en la que con fecha 7/04/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia Nº 285/11

En Córdoba, a 6 de junio de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de Dña. María Adelaida Jurado del Rey y Dña. Rafaela Pascual Moreno, representadas y defendidas por Dña. Carmen Gómez Lozano, Letrada, contra Serlimsi, S.L., que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando las demandas que se ventilan en estos autos, formuladas por Dña. María Adelaida Jurado del Rey y Dña. Rafaela Pascual Moreno contra Serlimsi, S.L., debo de condenar y condeno a ésta última a que abone a cada una de las primeramente citadas la suma de 806,66 € (OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme, conforme al art. 189.1 de la LPL.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Serlimsi S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edic-

to que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 20 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.267/2011

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 717/2011 seguidos a instancias de Lorenzo Cuesta Miranda contra FOGASA y Hierros González Rojano S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Hierros González Rojano S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20/07/11, a las 11'15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hierros González Rojano S.L. así como al Representante Legal de dicha empresa para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 28 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Badajoz

Núm. 6.113/2011

Don José María Hidalgo Esperilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 304/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Beatriz García Castillo y D^a Sandra Álamo Tejeda contra la empresa Díaz y Roldán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia nº 232/2010 a favor de la parte ejecutante, Beatriz García Castillo, Sandra Álamo Tejeda, frente a Díaz y Roldán S.L., parte ejecutada, por importe de 41.120,09 euros en concepto de principal, más otros 8.224 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de

diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Díaz y Roldán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 16 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 6.112/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2011 a instancia de la parte actora D^a. Isabel Sánchez León contra Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 15/6/2011 del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 211/11

Secretario Judicial D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.- En Jaén, a 15 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En la presente Ejecución seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Isabel Sánchez León contra Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L., se dictó con fecha 12 de mayo de 2011, auto despachando ejecución, por la suma de 37.669,16 euros en concepto de principal, más la de 7.533,83 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto.- Por éste Juzgado se ha declarado a las empresas demandadas Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L., en situación de Insolvencia provisional, por Decreto de fecha 08-04-11 dictado en la Ejecución nº 279/10, dimanante de autos 424/10.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar resolución acordándola, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes,

procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a las Empresas ejecutadas Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 37.669,16 euros en concepto de principal, más la de 7.533,83 euros calculados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución caber interponer Recurso Directo de Revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 2090/0000/30/0072/11, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso.

Lo acuerdo y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 15 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz Castro del Río (Córdoba)

Núm. 5.867/2011

Yo, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, Notario de Castro del Río en el Ilustre Colegio de Andalucía, como sustituto reglamentario de esta Notaría de Espejo, por vacante, con despacho en calle Paseo de Andalucía, número 4, 1º, hago saber:

I.- Que por Don Francisco Muñoz Romero se ha iniciado ante mí acta de notoriedad para el exceso de cabida, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, artículo 203 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes, de los Reglamentos Notarial e Hipotecario, de la siguiente finca: Finca urbana: Casa número 81 de la calle Cervantes de Espejo, que ocupa una superficie de 132 metros cuadrados, según título. Según catastro tiene una superficie de 221 metros cuadrados de solar y 438 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Derecha entrando, con calle Batalla de Munda, a donde hace esquina, actualmente con puerta a referida calle marcada con el número 1; izquierda, con fincas de los hermanos Serrano Romero; y fondo, fincas de Antonia Porras Castro y Antonio Córdoba Leva.

II.- Que en fecha 9 del corriente se le notificó por correo certificado a los colindantes de la finca descrita tales extremos.

III.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca para que en el plazo de veinte días desde la publicación del pre-

sente Edicto comparezcan ante el infrascrito Notario exponiendo y justificando sus derechos.

Espejo, a 9 de junio de 2011.- El Notario, firma ilegible.
